

ILUSTRE MUNICIPALIDAD QUINTA DE TILCOCO
DEPTO. ADMINIST. EDUCACION MUNICIPAL

APRUEBA CONTRATO DE ARRIENDO DE MAQUINA
FOTOCOPIADORA Y SUMINISTRO,

QUINTA DE TILCOCO, 27 de Mayo de 2013.

C O N S I D E R A N D O:

- Decreto Exento N° 090 del 31/01/2013 que autoriza adjudicación de licitación ID 3478-5-L113, denominado "CONTRATO ARRENDAMIENTO Y SUMINISTROS FOTOCOPIADORA AÑO 2013", al Sr. Ulises Carrasco Torres, en el marco de contratos de suministros año 2013.
- El contrato de arrendamiento y suministros de máquina fotocopidora suscrito entre Don Ulises Carrasco Torres, representante legal de "TEC & MAQ" y la Municipalidad de Quinta de Tilcoco.
- La necesidad de contar en la Escuela Amparo Rayo Horta con una máquina fotocopidora, según acciones contempladas en el proyecto educativo para los cuatro subsectores y lo institucional.
- La necesidad de regularizar el Contrato de Arrendamiento realizado el día 04 de marzo del año en curso, para el establecimiento educacional Amparo Rayo Horta.

V I S T O S:

Las facultades que me confiere el D.L. 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley 19.886 y sus modificaciones y reglamento.

D E C R E T O N°: 033 /

- **REGULARICесе**, El contrato de Arriendo de Máquina Fotocopidora, suscrito entre la Municipalidad de Quinta de Tilcoco y Don Ulises Carrasco Torres representante legal de la Empresa "TEC & MAC", R.U.T.: 09.047.644-0, desde el 04 de Marzo de 2013 hasta el 31 de Diciembre del año en curso, el que pasará a formar parte del presente Decreto.
- **IMPUTESE**, El gasto a Subvención Escolar Preferencial, Ley SEP.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARCELO CATEJO MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



NELSON BARRIOS OROSTEGUI
ALCALDE

NBO/MCM/HCL/ITG/mha

DISTRIBUCION:

- D.A.E.M.
- Personal y Finanzas D.A.E.M.
- Interesado

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Quinta de Tilcoco, a **04 de Marzo de 2013**, entre la Ilustre Municipalidad de Quinta de Tilcoco, RUT N° 69.081.700-4, representada por su Alcalde Señor NELSON BARRIOS OROSTEGUI, Chileno, Cédula de Identidad N° 09.776.203-1 ambos domiciliados en Manuel Flores # 50, comuna de Quinta de Tilcoco, en adelante "La Municipalidad" y Don Ulises Carrasco Torres, (Que en adelante se denominará el arrendatario), Representante Legal de "TEC & MAQ", Rut: 09.047.644-0, domiciliado en Guevara # 120, Comuna de Rengo, ambos mayores de edad, quienes acreditan identidad con las cédulas referidas y exponen que han acordado el siguiente contrato de arrendamiento.

PRIMERO: La Municipalidad de Quinta de Tilcoco, viene en contratar los Servicios de arrendamiento de una máquina fotocopidora para la Escuela Municipal Amparo Rayo Horta del sector de Guacarhue, al Sr. Ulises Carrasco Torres, en adelante el "Arrendatario" de la empresa "TEC & MAQ", según adjudicación en licitación pública de mercadopúblico **ID 3478-5-L113**.

SEGUNDO: El contrato suscrito regirá a partir del 04 de Marzo de 2013 y hasta el 31 de diciembre del año en curso, ambas fechas inclusive; contrato éste que, sin perjuicio de lo anterior, se le podrá poner término anticipado por mutuo acuerdo de las partes, previo aviso con a lo menos treinta días de anticipación, obligándose el Departamento de Educación a restituir el término del presente contrato en el mismo estado la máquina, habida consideración del desgaste por el tiempo y el uso legítimo.

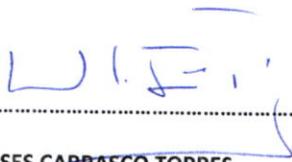
TERCERO: El arrendatario proporcionará a la Escuela Amparo Rayo Horta el producto cuyo valor económico se encuentra particularmente señalado en la "Lista de Precios" contenida en el listado de las ofertas de la licitación y que pasan a ser parte integral del contrato, es decir, un valor de \$19 más IVA por fotocopia emitida. Dicho precio tendrá una vigencia hasta el término del Contrato. Los cuales incluyen insumos tales como, papel, toner, revelador y mantención periódica y en caso de desperfecto mayor, la máquina será reemplazada dentro de las próximas 12 horas, así mismo el servicio técnico estará dispuesto las 24 horas.

CUARTO: El arrendatario obliga al arrendador a mantener en perfecto estado de aseo y conservación de la máquina arrendada y reparar a su costo cualquier desperfecto que experimente en sus componentes y partes, ocasionado por el mal uso de esta. Se compromete a pagar mensualmente al arrendatario los recibos correspondientes.

QUINTO: El arrendador cancelará con cheque cuenta fiscal, extendido a nombre de Ulises Carrasco Torres, previa extensión de la respectiva factura de que se trate y que claramente señalen la cantidad registrada en el contador de la máquina fotocopidora, además de la Orden de Compra que generó el arriendo y el recibo conforme del servicio de la máquina estipulando la cantidad de fotocopias emitidas que se deben cancelar, otorgado por Don Miguel Mellado López, Director de la Escuela Amparo Rayo Horta.

SEXTO: El arrendatario no se responsabiliza por casos fortuitos, catástrofes, accidentes causados por terceros y ante la eventualidad del fallo de las siguientes piezas: lámpara, tesnistores y coronas de transferencias: provocadas por fallas en su mayoría por problemas del suministro eléctrico.

SEPTIMO: Para los efectos legales del presente contrato, las partes establecen que se someten a la jurisdicción de los respectivos tribunales.



ULISES CARRASCO TORRES

REPRESENTANTE LEGAL

TEC & MAQ



ALCALDE

I MUNICIPALIDAD DE QUINTA DE TILCOCO

.....
LUIS PINTO VILLEGAS

SECRETARIO MUNICIPAL

I MUNICIPALIDAD DE QUINTA DE TILCOCO